

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL
29-07-2020
16:00 HORAS

Siendo las **16:00 horas** del día **miércoles 29 de julio del 2020** el **Señor Alcalde ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, y los regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon** se reunieron en la plataforma digital Zoom a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria virtual convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el **Señor Alcalde** a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria virtual, solicitó al **Secretario General** la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión virtual con la participación de los señores regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon**.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA:

Acta de la Sesión Ordinaria Virtual del 05 de junio del 2020 – 16:00 horas.

Se aprobó sin observaciones.

Acta de la Sesión Extraordinaria Virtual del 11 de junio del 2020 – 16:00 horas.

Se aprobó sin observaciones.

Acta de la Sesión Extraordinaria Virtual del 15 de junio del 2020 – 16:00 horas.

Se aprobó sin observaciones.

Acta de la Sesión Extraordinaria Virtual del 07 de julio del 2020 – 17:00 horas.

Se aprobó sin observaciones.

II.- DESPACHO:

Se dio cuenta del siguiente despacho:

1.- DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2020/MDLM, mediante el cual se prorroga hasta el día 30 de junio del 2020, el plazo establecido en el artículo segundo de la Ordenanza N° 400/MDLM.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

2.- DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2020/MDLM, mediante el cual se prorroga hasta el día 31 de julio del 2020, el plazo establecido en el artículo segundo de la Ordenanza N° 400/MDLM y en el artículo quinto de la Ordenanza N° 402/MDLM.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

3.- DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2020/MDLM, mediante el cual se dispone el embanderamiento general de los inmuebles, viviendas, instituciones públicas y privadas y locales comerciales del distrito de La Molina, durante el mes de julio, con motivo de la celebración del 199° Aniversario de la Independencia del Perú.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

4.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2020/MDLM, mediante la cual se resuelve aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF, por un monto de S/.332,751.00, con cargo a la fuente de financiamiento 5.- Recursos Determinados, de acuerdo al detalle que en ella consta.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

5.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2020/MDLM, mediante la cual se resuelve aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, por un monto de S/.163,067.00, con cargo a la fuente de financiamiento 1.- Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle que en ella consta.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

6.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2020/MDLM, mediante la cual se resuelve aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020, por un monto de S/.15'222,947.00, con cargo a la fuente de financiamiento 1.- Recursos Determinados, de acuerdo al detalle que en ella consta.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

7.- MEMORANDO N° 655-2020/MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a realizar coordinaciones para que el MINSA efectúe pruebas moleculares o serológicas a los comerciantes del distrito e información sobre un proyecto de Ordenanza que incluya código de infracciones al Reglamento de Sanciones Administrativas.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 147-2020-MDLM-SG.

08.- INFORME N° 066-2020-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto a la información del desarrollo de actividades de las Subgerencias a su cargo en los meses de abril y mayo.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 148-2020-MDLM-SG.

09.- MEMORANDO N° 058-2020/MDLM-GCI, de la Gerencia de Cumplimiento e Integridad, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto al objetivo final y cuáles son las finalidades y alcances del plan DOMO.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 149-2020-MDLM-SG.

10.- INFORME N° 0059-2020-MDLM-GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Armando Reyna Freyre, respecto a la desinfección de las calles y viviendas del distrito.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 150-2020-MDLM-SG.

11.- INFORME N° 0060-2020-MDLM-GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora Adelina Rivera Escudero, respecto a información sobre la participación de la municipalidad en apoyo a la desinfección de un local de la policía.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 151-2020-MDLM-SG.

12.- INFORME N° 706-2020-MDLM-GAF-SGGTH, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto a informar sobre los protocolos de vigilancia sanitaria en la entidad.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 154-2020-MDLM-SG.

13.- MEMORANDUM N° 292-2020-MDLM-GMS, de la Gerencia de Movilidad Sostenible, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora Ivonne Belaunde Guerra De Montaña, sobre el alto tránsito vehicular en la Calle Las Poncianas del distrito.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 156-2020-MDLM-SG.

14.- MEMORANDUM N° 298-2020-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a la elaboración de un nuevo reglamento de parámetros urbanísticos y edificaciones, normas complementarias sobre los estándares de calidad y niveles operacionales para las actividades urbanas del distrito.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 157-2020-MDLM-SG.

15.- MEMORANDUM N° 299-2020-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a información de la obra del CIAM y a la ciclovía ubicada en la Avenida Raúl Ferrero del distrito.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 155-2020-MDLM-SG.

16.- MEMORANDUM N° 312-2020-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se hace la corrección del **MEMORANDUM N° 298-2020-MDLM-GDU**, mediante el cual se dio atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor en referencia mediante el Oficio N° 159-2020-MDLM-SG.

17.- MEMORANDUM N° 313-2020-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se informa de la corrección del **MEMORANDUM N° 299-2020-MDLM-GDU** mediante el cual se dio atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor en referencia mediante el Oficio N° 160-2020-MDLM-SG.

18.- INFORME N° 069-2020-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto a la contratación del señor Marcelo Oxenford Borton.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 161-2020-MDLM-SG.

19.- INFORME N° 073-2020-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto al cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 350-2020-MINSA y la Directiva Sanitaria N°104-2020-MINSA/DGIESP por la municipalidad.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 162-2020-MDLM-SG.

20.- MEMORANDUM N° 699-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, con el que se remite el **INFORME N° 0060-2020-MDLM-GSC** de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a la desinfección del Complejo de la Policía Nacional en el distrito del Rímac.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 164-2020-MDLM-SG.

21.- MEMORANDUM N° 699-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, con el que remite el **INFORME N° 0060-2020-MDLM-GSC** de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto a la desinfección del Complejo de la Policía Nacional en el distrito del Rímac.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 165-2020-MDLM-SG.

22.- MEMORANDUM N° 700-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto a la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por la municipalidad.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 166-2020-MDLM-SG.

23.- MEMORANDUM N° 701-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se dio atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto al procedimiento seguido por la administración, para la entrega de canastas familiares en base a la transferencia dada por el gobierno central.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 167-2020-MDLM-SG.

24.- MEMORANDUM N° 1646-2020-MDLM-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual se dio atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a la cuenta denominada compensación por tiempo de servicios.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 168-2020-MDLM-SG.

25.- MEMORANDUM N° 735-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto al protocolo de vigilancia de la salud de los trabajadores.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 169-2020-MDLM-SG.

26.- MEMORANDUM N° 313-2020-MDLM-GMS, de la Gerencia de Movilidad Sostenible, mediante el cual se dio atención al pedido formulado por el regidor Carlos Armando Reyna Freyre, respecto a la planificación que se tiene del uso de las ciclovías y la bicicleta en el distrito.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 170-2020-MDLM-SG.

27.- MEMORANDUM N° 736-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se dio atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a la evaluación técnica legal de la Ordenanza N° 400/MDLM entre otros.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 171-2020-MDLM-SG.

28.- MEMORANDUM N° 737-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se dio atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a la evaluación técnica legal de la Ordenanza N° 400/MDLM.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 172-2020-MDLM-SG.

29.- MEMORANDUM N° 327-2020-MDLM-GDSSC, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a la estructura del costo del servicio integral de limpieza pública.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 175-2020-MDLM-SG.

30.- MEMORANDUM N° 340-2020-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se dio atención al pedido formulado por el regidor Carlos Armando Reyna Freyre, respecto a al mejoramiento de la Avenida La Molina.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 176-2020-MDLM-SG.

31.- INFORME N° 079-2020-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto a informar sobre la contratación del señor Marcelo Oxenford Borton.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 180-2020-MDLM-SG.

32.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día, con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

33.- CARTA N° 002-2020-HAPP-OSR, ingresada como **OFICIO N° 05055-2020**, presentada por el regidor Hernán Adrián Pérez Pisconte, mediante la cual solicita se le remita la grabación de la Sesión Ordinaria Virtual del 05 de junio del 2020.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

34.- CARTA S/N, ingresada como **OFICIO N° 05864-2020**, presentada por la regidora María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicita un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del presidente de la Asociación de Pobladores del Pueblo Joven Viña Alta de La Molina.

El Señor Alcalde dispuso que, siendo el pedido atendible en este momento, se procede a realizar el minuto de silencio por el sensible fallecimiento del Presidente de la Asociación de Pobladores del Pueblo Joven Viña Alta de La Molina.

Se realizó el minuto de silencio.

35.- CARTA S/N, ingresada como **OFICIO N° 06065-2020**, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez, Manuel Ávila Ayala y Hernán Adrián Pérez Pisconte, miembros de la Comisión de Regidores de Seguridad Ciudadana, mediante el cual solicitan acciones correctivas con respecto al funcionamiento de su comisión.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

36.- CARTA S/N, ingresada como **OFICIO N° 06137-2020**, presentada por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, mediante la cual solicita se elabore un Nuevo Reglamento de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, Normas Complementarias sobre estándares de Calidad y Niveles operacionales para las Actividades Urbanas en el Distrito de La Molina, así como se cuelgue en el portal web y/o Facebook de la Municipalidad de La Molina los videos de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas por el Concejo Municipal.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

37.- CARTA S/N, ingresada como **OFICIO N° 06138-2020**, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicita el informe y documentación que sustente la necesidad de efectuar una Contratación Directa para el Servicio de Riego por Cisterna de Áreas Verdes del distrito de La Molina, y la documentación que lo sustenta.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

38.- CARTA S/N, ingresada como **OFICIO N° 06139-2020**, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan el informe y documentación que sustente la necesidad de efectuar una Contratación Directa por la situación de desabastecimiento del Servicio de Renting Vehicular para la municipalidad de La Molina, aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero del 2020 y la documentación sustentatoria.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

39.- CARTA S/N, ingresada como **OFICIO N° 06140-2020**, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan copia del Convenio Institucional firmado con la Fundación Transitemos e informe del estado del Convenio; y, aclaración con respecto a un descuento del impuesto predial al inversionista privado.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

40.- CARTA S/N, ingresada como **OFICIO N° 06141-2020**, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan, con respecto a la Disposición Final de la Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 097 aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2020, informe y documentación que la sustente, listado de comunicaciones a los administrados u organizaciones vecinales para que cumplan con adecuarse a la Ordenanza entre otros.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

41.- CARTA S/N, ingresada como **OFICIO N° 06142-2020**, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan, con respecto a las obras y/o financiamiento de inversión aprobados en los presupuestos participativos de los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, copia del Acta de Aprobación de las inversiones del Presupuesto Participativo de los años señalados, entre otros.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

42.- CARTA S/N, ingresada como **OFICIO N° 06143-2020**, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan, con respecto al Acuerdo de Concejo que aprueba la Contratación Directa del Servicio Integral de Limpieza Pública en el Distrito de La Molina, aprobada en la sesión extraordinaria de fecha 07 de julio del 2020, el informe y documentación que sustente la necesidad de efectuar la Contratación Directa señalada por la causal de contrataciones derivadas de un contrato resuelto cuya continuidad de ejecución resulta urgente entre otros.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

43.- CARTA S/N, ingresada como **OFICIO N° 06144-2020**, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan, con respecto al artículo sexto y séptimo del Acuerdo de Concejo aprobado en la sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo, el informe de cumplimiento del artículo sexto del mencionado Acuerdo de Concejo, copia de los actuados administrativos en cumplimiento del Acuerdo entre otros.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

44.- CARTA S/N, ingresada como **OFICIO N° 06145-2020**, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan el informe y documentación que sustente la necesidad de efectuar una Contratación Directa por la situación de desabastecimiento del Servicio de Renting Vehicular para la municipalidad de La Molina, aprobada en la sesión extraordinaria de fecha 11 de junio del 2020, entre otros.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

45.- CARTA S/N, ingresada como **OFICIO N° 06146-2020**, presentada por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, mediante la cual solicita, con respecto al Expediente Administrativo N° 05078-2008, se verifique el procedimiento administrativo del citado expediente entre otros; que la Gerencia de Desarrollo Urbano verifique las resoluciones expedidas por la misma, y que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Asesoría Jurídica emitan informes a fin de poner en conocimiento las mismas al Concejo Municipal a fin que se deje sin efecto la Ordenanza N° 053-2015.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

No habiendo más despacho se pasó a la estación de Informes.

III.- INFORMES:

El Señor Alcalde invitó a los señores regidores a que formulen sus informes.

El regidor **Talavera Álvarez** mencionó que, en este ciento noventa y nueve Aniversario de la Patria, desea expresar al concejo municipal y a todos los ciudadanos de La Molina, su cordial saludo, porque si bien la Pandemia del COVID-19 azota a nuestro querido Perú, tiene la esperanza de que los peruanos superarán esta enfermedad que viene de un país extranjero. Aquí desea felicitar la responsabilidad de las familias del distrito de La Molina, en mantener el nivel de riesgo bajo del distrito en cuanto a contagio y a propagación del COVID-19, y ello, se ha logrado por cumplir las reglas básicas del uso de la mascarilla, cumplir con las reglas básicas de mantener el distanciamiento social, el lavado de manos y evitar sitios concurridos; y, en ello quiere resaltar el nivel de responsabilidad de los molinenses, aunque ello los obligue a mantenerse alejados de sus seres queridos, dejar recreaciones y calidad de vida, especialmente a nuestros niños. Asimismo, quiere rendir homenaje a los fallecidos del Perú, y especialmente a los del distrito de La Molina, producto del COVID-19, a quienes les expresa a sus familiares y seres queridos, sus sinceras condolencias por una vida humana, es irrecuperable física y emocionalmente. Asimismo, desea resaltar los esfuerzos de mitigación en la propagación del coronavirus de parte de la actual gestión municipal, que apoya el esfuerzo y la responsabilidad de los molinenses en el cuidado personal, familiar, y en conjunto al distrito de La Molina. Evidentemente continuar con la desinfección de calles y avenidas, la inmediata acción del sector donde se produzca un contagio.

Asimismo, también el recorrido programado del Hospital Móvil que presta servicios de descarte del COVID-19, vacunación contra la influenza y neumococo, despistaje del VIH, despistaje de anemia a niños menores de cinco años; los mercados itinerantes, que en condiciones de salubridad, ponen al alcance de los vecinos productos de primera necesidad. Asimismo, resaltar el esfuerzo de las demás áreas municipales, que se suman a los trabajos de reactivar la presencia municipal en el distrito.

Se tiene en el distrito la planta móvil de generación de oxígeno medicinal de la AMPE, que permite proveer del vital oxígeno para las enfermedades del COVID-19, y que pronto se inaugurará la planta de oxígeno de la municipalidad de La Molina, que brindará una atención permanente para los molinenses contagiados con coronavirus, y de ser necesario, poder contribuir con pacientes de otro distrito.

Se han realizado gestiones para obtener transferencias de recursos por parte del ejecutivo, siendo la última autorizada por más de quince millones de soles, parte del cual, el uso será también utilizado en beneficio de los molinenses, en la mitigación y evitar la propagación del COVID 19.

Finalmente, exhortar a los molinenses seguir siendo prudentes, cumplir con las medidas básicas, por cuanto, cuidándose, se cuida a sus respectivas familias, y cuidándose todos, se seguirá teniendo un distrito de La Molina con un nivel de bajo riesgo de contagio del COVID-19.

Su saludo al señor Alcalde, a los señores regidores, a los trabajadores municipales, así como a toda la población del distrito de La Molina.

Aprovecha esta estación para pedir también un minuto de silencio por todos los fallecidos por el COVID-19, especialmente por los fallecidos en La Molina, por los molinenses que han enlutado nuestro distrito, da gracias al señor Alcalde.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** expresó que, quiere hacer llegar el saludo de los vecinos de La Molina Vieja, que hacen uso de la ciclovía que se ha construido en su gestión, y transmitirle lo que directamente le han comentado varios de ellos, que es una obra magnífica, que es muy útil para los desplazamientos, tanto en bicicleta como a pie; eso habría que regularlo en algún momento, para evitar conflictos entre ciclistas y viandantes. Reitera las características de esta obra, que realizó en su momento en una sesión anterior, en cuanto a la calidad de la obra, y recordar que hay un informe que ya presentó un tiempo atrás, respecto a la anterior ciclovía que se construyó en el distritito, que va por la Avenida Raúl Ferrero y sube por el Corregidor, que por la misma distancia tuvo un precio diferente bastante más elevado.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Varas Llatas

El regidor **Varas Llatas** mencionó que, quiere hacer llegar el saludo de agradecimiento de las personas que han recibido el apoyo en cuanto al oxígeno; ese espíritu solidario que tiene el señor Alcalde, la verdad que enmarca en una situación que los pone en una palestra a nuestro distrito, con la finalidad de ayudar no solamente a vecinos molinenses, sino también a los vecinos de diferentes distritos, y también a nivel nacional. Ahora que viene la otra opción de la planta de oxígeno que se va a inaugurar en el mes de agosto, piensa que se va a apoyar más a la gente que verdaderamente lo necesita. Da las gracias al señor Alcalde por ser un gestor en este servicio que va a dar mucho apoyo a la comunidad.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor **Valdivieso Payva**

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, tiene dos informes. El primero tiene que ver con una atención que dio el servicio de serenazgo a unos vecinos de la Urbanización San Remo; ocurre que esta colinda con la Urbanización Huertos de La Molina, que es en esta área que no tiene habilitación urbana entiendo, tenía instalada tubería clandestina para agua y desagüe, y se había generado un problema respecto de sobrecarga en esta conexión clandestina a la tubería que corresponde al área urbanizada, generando malestar y olores fétidos. Hubo una intervención por parte del serenazgo, y una comunicación a SEDAPAL para que tome las acciones del caso, con respecto a estos hechos clandestinos, que generan malestar en los vecinos de la zona. En la estación de pedidos hará una invocación sobre esta actividad de denuncia que también le corresponde a la municipalidad hacer.

En segundo lugar, tiene que ver con el apoyo que está brindando la Gerencia Municipal, con respecto al mantenimiento de la reparación que se está haciendo a unidades vehiculares de la Compañía de Bomberos de La Molina. Es un aspecto que resulta de alguna forma frecuente, pero que la municipalidad, gracias al convenio celebrado, esta cooperando en el mantenimiento y reparación de estas unidades vehiculares; esto esta asociado con un pedido que también hará en la estación correspondiente.

El Señor Alcalde cedió la palabra a la regidora **Espinoza Aquino**.

La regidora **Espinoza Aquino** manifestó que, viene recibiendo alguna incomodidad por parte de los vecinos de la Urbanización Las Praderas; le comentan que la Calle Río de La Plata, encuentran desmontes de basura en diferentes sitios, generando malos olores y bastante contaminación. También le piden el tema de mantenimiento, hay unas escaleras, unas gradas, que generalmente en el día hay gente que va a hacer deporte por ahí, pero las escaleras están en mal estado al igual que las rejas, es lo que quería informar.

Asimismo, una acotación referente al pedido que había hecho el quince de julio a través de la página web; agradece al Secretario General, por el tema de manifestar el minuto de silencio para el presidente de la Asociación del Pueblo Joven Viña Alta, pero ahí también había otro párrafo más en el cual pedía por favor, que se incluya aparte del presidente, a los trabajadores que han fallecido. Se ha enterado por las redes, de algunos trabajadores que vienen falleciendo en la municipalidad, y también por los vecinos, especialmente del distrito de La Molina.

El Secretario General informó que está pendiente el informe del Gerente de Administración Tributaria con respecto a los ingresos tributarios del mes.

El Señor Alcalde cedió la palabra al Gerente de Administración Tributaria.

El Gerente de Administración Tributaria informó sobre los ingresos al día de hoy, con respecto a la parte tributaria del mes de julio con el siguiente detalle:

Impuesto Predial	S/.1'807,401.93
Arbitrios Municipales	S/.1'968,707.97
Recaudación Total Tributaria	S/.3'776,109.90
Sé tiene un acumulado total de	S/.4'137,098.39

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor **Ávila Ayala**.

El regidor **Ávila Ayala** expresó que, pide disculpas por no haber podido asistir a algunas reuniones en el distrito, porque se encontraba mal de salud, ya pasó la primera cuarentena, y va por la segunda gracias a Dios, está tomando mejoría en su salud. El que habla también tiene algunos reclamos de los vecinos, así como se ha escuchado a los demás regidores; como regidores son los voceros de la población, y están en la obligación de responderles a ellos; por ello cree, que van a venir momentos adecuados para tocar su opinión personal.

No habiendo más informes se pasa a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El Señor Alcalde invitó a los regidores a formular sus pedidos.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, en primer lugar comentar dos pedidos que están asociados con los informes que ha mencionado.

El primero es el tema relativo a la actividad que el Serenazgo o el área de Fiscalización de la municipalidad debe hacer; este tema con SEDAPAL respecto a la existencia de tubería clandestina de desagüe, de agua, es cierto que no corresponde a la municipalidad atender; pero si corresponde a la municipalidad cree, en representación de los vecinos, denunciar cuando ocurre una situación de esta naturaleza. Cree que en este caso se ha actuado bien, y cree que debió atenderse en esa misma línea; lo que no ha ocurrido con aquello que manda, a propósito de esta pandemia, el Decreto de Alcaldía que se publicó el 26 de marzo, el Decreto de Alcaldía N° 002-2020, con respecto a las facultades que se le asignaron a las municipalidades para también comunicar a SUNAFIL; por ejemplo, cuando los trabajadores no cumplieran con las medidas de seguridad para el trabajo, en el tema de desinfección, uso de mascarillas, de protectores, etc. Tiene conocimiento que hay vecinos del distrito que trabajan en empresas del distrito, y que no están tomando las medidas de seguridad correspondientes para evitar contagios, y en ese caso es importante hacer recordar a los vecinos, que la municipalidad, si bien es cierto no tiene competencia para actuar, si tiene competencia para poder denunciar estos hechos ante SUNAFIL, porque así además, se ha determinado de manera expresa en el numeral 2.2 del artículo segundo del Decreto de Alcaldía N° 002-2020. Entonces, pide que se pueda insistir en este caso; tiene el caso concreto de una vecina, que por razones de reserva no hace público en este momento, pero va a entregar la información a la Gerencia Municipal para los efectos de que se pueda hacer una fiscalización también; mas que fiscalización, una verificación, para efectos de una denuncia que pueda hacerse administrativa ante SUNAFIL, para que sean ellos los que fiscalicen y tomen las acciones del caso.

Un tercer pedido va vinculado con uno de los actos que han formulado sus colegas los regidores Carlos Talavera y Perla Espinoza, que tienen que ver con las razones que motivaron el desabastecimiento inminente en el tema de residuos sólidos; cree que es un aspecto que ya tuvo una explicación cuando se adoptó el Acuerdo; pide, sin perjuicio de atenderse ese pedido, que se informe cual es la situación del contrato, como se está desarrollando el contrato, cuál es el tiempo que va a demandar su ejecución, y sobre todo, si ya se inició el proceso de selección para el concurso público para el servicio de limpieza pública, del recojo de residuos sólidos en esa materia; no vaya a ser que se vuelva a caer en una nueva situación de desabastecimiento inminente, y por eso, le gustaría conocer cuál es el estado del aspecto de orden administrativo y del proceso de selección, si es que ya se convocó de repente. Eso también tiene que ver con una información que muy gentilmente le brindó el Gerente Municipal, pero sería bueno que conste en actas y que sea de conocimiento público, respecto al contrato celebrado que se tiene con la empresa que se encarga del relleno sanitario; es decir, como va ese contrato, cuál es su nivel de ejecución, cuál es el tiempo que resta para su ejecución, si ha habido inconvenientes o no en el mismo. Un tema asociado a ese pedido, vinculado al tema de limpieza pública, es respecto a cual es el patrimonio que la municipalidad tiene con respecto al servicio de limpieza pública y recojo de residuos sólidos, se refiere a vehículos, material logístico, aspectos que la municipalidad tenga bajo su propiedad, que haya sido entregado a la empresa prestadora del servicio o que la administre directamente la municipalidad. Eso también tuvo una información por parte del Gerente Municipal, le gustaría que fuera mas detallada, para poder también dar cuenta a los vecinos, que mas que reclaman, piden información sobre este tema, y que se generó a propósito de

esta situación de los días que no se prestó el servicio en el distrito, como consecuencia de la resolución del contrato con la empresa PETRAMAS.

El otro aspecto que tiene que ver con el informe que mencionó, es el tema de los bomberos. Los bomberos ciertamente están teniendo el apoyo de la municipalidad, y es una cosa que se agradece, hay un Convenio celebrado, pero cree que se tiene que tomar alguna acción mucho más sostenida en el tiempo. Le llama la atención, lo mencionó en otra sesión, que los ciudadanos, los vecinos del distrito, tengan que realizar colectas para poder obtener fondos para poder reparar o mantener determinados vehículos que son indispensables para el desarrollo de la compañía; no solamente vehículos, los equipos, la indumentaria y todo lo que los bomberos necesitan. Cree que el convenio que se pueda celebrar más adelante, o si es posible hacerle una adenda en este tiempo, pueda tener un anexo, una descripción mucho más específica del apoyo que pueda brindar la municipalidad de manera sostenible en el tiempo, para que no exista esta situación, que, a él en verdad le incomoda, porque no quiere ser duro con la expresión, pero no es posible que la Compañía de Bomberos esté tocándole la puerta a los vecinos, recibiendo donaciones para recolectar dinero para hacer algo que en realidad la municipalidad debiera estar en primera línea. Ocurrió un incendio el 19 de julio en una institución educativa en Viña Alta, tuvieron que venir de apoyo unidades de bomberos de Santa Anita, y ciertamente eso podría superarse si se tuviera una Compañía de Bomberos acorde a lo que el distrito y los vecinos y vecinas esperan; entonces, cree que se puede hacer algo más, se puede hacer algo más sostenido, y pide a la Gerencia Municipal, a las gerencias involucradas, poder idear o concebir una mejora en el Convenio o algo en un aspecto que le de más sostenibilidad en el tiempo y en recursos.

Le han alcanzado, lo mencionó el Secretario General, el informe relativo al tema del apoyo que se brindó a la estación de policía del Rimac, y ahí hay algunos detalles que quisiera poner en consideración. Se señala que esto ha sido gracias a que el Texto Único de Servicios No Exclusivos, contempla un servicio de desinfección, y que además es gratuito, gracias a una modificación del TUSNE en una Resolución de Gerencia Municipal 080-2020. Lo que no se dice es que, la Resolución de Gerencia Municipal, acorde a lo que señala la Ley del Procedimiento Administrativo General, debe ser publicada, y no lo está en la página web de la municipalidad; se tomó el trabajo de poder revisar las resoluciones, y esa resolución no aparece publicada; y, el artículo 43.4 de la LPAG señala precisamente la necesidad de la publicación; además de ser aprobada por el titular de la entidad, en este caso el Alcalde, y no se sabe si hubo una delegación o no por parte de su persona al Gerente Municipal, para aprobar este aspecto; pero además, siendo servicio no exclusivo y que supone un costo, no se explica por qué el costo es cero, por qué es precisamente gratuito; quiere una mayor precisión de estos aspectos, para poder tener claridad en la respuesta.

Finalmente, un tema que se ha explicado también en las reuniones que ha tenido a bien disponer el Gerente Municipal, y cree que son saludables que se tengan, se les ha explicado respecto a un tema relativo a la contratación del servicio de riego con camiones cisterna para las áreas verdes; se les ha dado la explicación respecto de ese tema, a propósito de un informe de control, que hizo el Órgano de Control Institucional, y ha habido también alguna preocupación de los vecinos; para él, la información de la Gerencia Municipal y de los gerentes, le pareció satisfactorio; sin embargo, es importante que esto pueda plasmarse por escrito, le gustaría tener un informe con respecto a este tema, que de alguna forma también pueda ser trasladado a los vecinos que así se lo están requiriendo, para poder eventualmente, a propósito de la información que le brinda la administración, versus la información que recibe de los vecinos, que también ciertamente es respetable y digna de considerar, puedan intercambiar ideas, y en todo caso, cumplir con su labor de fiscalización, y preguntar e indagar, sobre aquellos aspectos que puedan generar dudas, para tranquilidad y satisfacción de todos. Pediría un informe completo a la Gerencia Municipal, que de alguna forma ponga en blanco y negro aquella información que se les brindó con respecto a la contratación del servicio de riego con camiones cisterna para las áreas verdes del distrito.

El Señor Alcalde expresó que, antes de seguir con las intervenciones, únicamente tocar el tema de los bomberos, sobre la Bomba 96. Siempre ha habido un total apoyo, hay bastante voluntad y predisposición, pero además se quiere reforzar, fortalecer, robustecer, nuestra nueva Subgerencia de Riesgos y Desastres. Hace días viene sosteniendo un grupo de trabajo con diversas autoridades de todos los niveles, porque así como el regidor Guillermo pregunta por qué se ha dado apoyo a la Policía de otro distrito, también se pregunta, por qué los municipios tienen que subsidiar un apoyo a las bombas, si hay una Intendencia General que tiene un presupuesto, tanto más que solamente ejecutan el dos por ciento del gasto; entonces que no se cargue a los municipios la ineficiencia de la autoridad rectora, que es justamente la Intendencia. Hay temas por resolver, entonces de ahí se va al otro tema. Con la Policía Nacional del Perú, sin perjuicio del informe que se realice; esto no quiere decir que aumentar el apoyo vía Convenio, pero el principal objetivo es tener una Subgerencia de Riesgos y Desastres más fortalecida que nuestra Bomba 96, y que los propios voluntarios puedan trabajar o sean voluntarios de nuestra Subgerencia de Riesgos y Desastres; ese es el nuevo modelo que se quiere dar, porque la Intendencia General de Bomberos Voluntarios del Perú es ineficiente en cuanto a gasto, y esto que quede grabado. Esto se viene hablando en un grupo de trabajo a nivel de diversas autoridades, en donde se les obliga a subsidiar la ineficiencia histórica de los bomberos voluntarios; no obstante, se va a seguir contribuyendo, no obstante se ha contribuido con algunas donaciones que fueron canalizadas por el regidor Carlos Talavera, que él lo asumió como tal, y ahí se está trabajando; pero, hay que tomarlo con mucha pinza, no hay que trasladar errores, no hay que trasladar inacciones, no hay que trasladar incumplimientos, no hay que trasladar desidia de un ente rector. El tema de la PNP, solidaridad, simple solidaridad, está en la gestión pública hace un año y medio, hay muchos que están veinte, treinta años, por eso que ahora el presidente Vizcarra optó por los contratos NEC, gobierno a gobierno, renunciando a que se pueda ser un estado ejecutor por esa burocracia, por esa tramitología, por ese formalismo; pero él, es una joven autoridad que va a luchar y defender la soberanía nacional, y de ahora en adelante va a defender la soberanía nacional, no pueden renunciar a ser un Estado ejecutor, a que pueda gerenciar eficiente, transparente y eficazmente la ejecución en cuanto a la inversión pública. Así que, es muy contundente y categórico en sus palabras, sobre todo en sus pensamientos y en sus acciones, y desde el AMPE vienen haciendo cosas que ni el gobierno viene haciendo, y van a seguir haciendo cosas que ni el gobierno viene haciendo. No hay justificación respecto a la mala ejecución del gasto histórico de la Intendencia General de Bomberos Voluntarios, porque es un tema tangible.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Valdivieso Payva

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, en ese tema coincide con el señor Alcalde, es evidente que hay un tema de mala gestión, pero quiere que quede claro, que en ningún momento ha cuestionado el criterio de colaboración que tiene

la municipalidad con los bomberos, con la policía, con las instituciones tutelares, y eso lo ha puesto por escrito, que le parece saludable; lo que discutía era la forma, debía haberse celebrado un convenio de colaboración, porque el tema del TUSNE es para los servicios que se prestan para los vecinos del distrito, para las empresas, para el territorio del distrito. El hecho de que mañana más tarde se pueda prestar servicios para ciudadanos de Ancón, Ventanilla o de Piura, porque lo pide el TUSNE, cree que ese no era el camino; a lo que va es que, la forma adoptada no cree que era la correcta. Que se debe apoyar a las instituciones tutelares, eso no le queda la menor duda, es responsabilidad hacerlo, ante la deficiente gestión de las instituciones que les corresponde hacerlo, está totalmente de acuerdo.

El Señor Alcalde expresó que, el status quo normativo se tiene que flexibilizar sobre la base de la excepcionalidad, eso es un tema que se viene hablando; se viene hablando en Chile, en Colombia, viene hablando semana tras semana con distintos alcaldes de toda la región, y son temas justamente, no se puede analizar sobre criterios ya preestablecidos, casi un establishment normativo, burocrático, formalista, perverso, en un estado de pandemia. Desde la AMPE va a ejercer una lucha fuerte y contundente, porque se está presentando un potente paquete legislativo, para fortalecer todos los municipios, pero gracias por esa intervención.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** manifestó que, en principio está de acuerdo cien por ciento de acuerdo con sus conceptos, respecto a la reasignación que hace el Estado peruano sobre sus propios proyectos, acudiendo al sistema de contratación, en donde se saltan a la garrocha los procedimientos del Estado, en lugar de atacar el problema de raíz, que es una Ley de Contrataciones mal diseñada, y que dificulta la ejecución de las obras por las empresas peruanas, totalmente de acuerdo con el señor Alcalde.

Entrando a los pedidos, quiere hacer un primer pedido respecto al tema de nuestra fronteras, en unas sesiones anteriores comentó acerca del movimiento de un hito, el hito 22; se hizo una verificación, una constatación y efectivamente había un informe que se le hizo llegar, acerca del movimiento y desplazamiento que es alrededor de treinta metros de ese hito, lo que facilitaba la distorsión del área territorial de La Molina en su perjuicio evidentemente. Quería solicitar mayor información respecto a las medidas tomadas en cuanto al control de nuestras fronteras, a la reposición del hito 22 en su lugar, a la verificación de los límites distritales. Asimismo, con respecto a este mismo punto, cuál es la situación de los servidores en los puestos de vigilancia, se ha podido constatar en una fotografía que se le ha alcanzado, unas instalaciones en los puestos, pero son de material precario, que es drywall, material liviano; considera que estos servidores tienen que tener, dada la vulnerabilidad y el riesgo en el que incurren en ciertas zonas con distritos colindantes, mayor resguardo, mayor protección; vale decir, instalaciones hechas con material noble, vidrios blindados, puertas blindadas, para que en el caso de una eventual emergencia, puedan resguardarse frente al ataque de una turba y tener sistema de comunicación eficiente; asimismo, tener disponibilidad de servicios, vale decir, energía eléctrica, agua y desagüe. La ingeniería puede solucionar los problemas en las cumbres, no hay ningún inconveniente, todo es cuestión evidentemente de inversión; por lo que solicita, un informe respecto a la factibilidad de realizar estas obras en beneficio de los servidores que están resguardando nuestras fronteras.

Otro pedido sería, respecto al servicio abandonado por la empresa PETRAMAS, cuáles son las acciones tomadas respecto a la carta fianza a la fecha; se tiene una carta fianza que comentó en una sesión anterior, que se reclamaba, quería saber si estaba en camino, que acciones se habían tomado; asimismo, las medidas legales que la municipalidad está tomando o está optando ante el abandono de servicio por parte de esta empresa.

Finalmente, un pedido tiene que ver con lo mencionado por su colega el regidor Valdivieso, con respecto al informe de una visita de control, realizada por el Órgano de Control Interno, es el Informe N° 002-2020. Concretamente lo que dice este informe es, está alertando sobre algunos riesgos, si es que esto se fuera a realizar. En que basa su informe, en que basa el Órgano de Control Interno esta apreciación; lo basa sencillamente en un criterio, que es la cantidad de galones al mes por metro cuadrado que se ha considerado para este contrato, para la buena pro adjudicada a la empresa. La cantidad de galones por metro cuadrado ha sido en los términos de referencia establecida en veintiséis galones al mes; sin embargo, existe un estudio de determinación del costo de servicio de riego con camión cisterna del año 2016, encargado a un consultor, de fecha 30 de mayo del 2016, en el cual establece metodológicamente, que la cantidad mensual de galones por metro cuadrado asciende a 17.13, ese sería el valor que no se ha tomado en cuenta, y es lo que está alertando el Órgano de Control Interno, respecto a la distorsión del valor de 17 galones contra 26 del término de referencia considerado para esta última convocatoria. Como comentario adicional establece un parámetro de comparación entre La Molina, con 26 galones, Ate con 20 galones por metro cuadrado, San Juan de Miraflores 17 y Surco con 15 galones, estableciendo un promedio de 16 galones por metro cuadrado para los distritos colindantes, y establece el OCI, que aun así llega a ser alto el volumen de 17 galones establecidos por el consultor; cosa con la que cree se tiene que discrepar, porque La Molina tiene la exposición a los rayos ultravioleta, la temperatura más alta de Lima, en fin, hay consideraciones de otro tipo que pueden justificar el hecho de que sean 17.13 como dice el estudio; pero, en los términos de referencia de la última convocatoria, omitieron ese número y consideraron otro valor, 26 punto algo galones por metro cuadrado, y ese es el riesgo que está alertando el OCI. Por lo tanto, el pedido en este punto sería remitir copia del Plan de Acción que ha solicitado el Órgano de Control Interno, estableció un periodo, esto ya se venció, ya debió haber sido alcanzado al OCI, quiere que le alcancen copia del Plan de Acción solicitado; y, segundo punto, sustentar los criterios técnicos que llevaron a variar ese índice de consumo mensual 17.13 galones a 26,08, tal como lo está manifestando el informe; y finalmente, que se le remita los términos de referencia de los Contratos 001-2019-MDLM, del 03 de abril del 2019 y N° 009-2017-MDLM, del 28 de febrero del 2017, para verificar los índices considerados en esos contratos y evaluar en todo caso el posible perjuicio en el que se habría incurrido en la administración municipal.

El Señor Alcalde da la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** señaló que, solamente para repetir lo que había dicho en informes, manifestar a quien corresponda, a que gerencia le corresponde la limpieza del desmonte de basura, que se ha encontrado en la Calle Rio de La Plata, en la Urbanización Las Praderas; y, en cuanto al mantenimiento, al área competente, lo que es mantenimiento de las escaleras y las rejas que se encuentran ahí.

Después, otro pedido es referente, si bien es cierto todos los vecinos saben del Móvil Salud, quiere saber horarios y fechas, y donde se van a encontrar, si se le puede informar con un poco de anticipación para poder manifestarles a los vecinos; y, con referencia también sería bueno la planta móvil de oxígeno medicinal que se están enterando, sabe que va a recorrer varios distritos, pero sería bueno tener un cronograma para poder informar al vecino.

El Señor Alcalde cedió la palabra a la regidora Rivera Escudero

La regidora **Rivera Escudero** señaló que, ha escuchado atentamente la participación de todos los regidores; cree que el regidor Talavera ha hecho mención de todas las actividades que se han venido haciendo, como los mercados itinerantes, el Hospital Móvil, la Planta de Oxígeno, se tiene muchas cosas que se vienen realizando; y, sin embargo, parece que algunos vecinos no tienen conocimiento de estas situaciones; por eso, pide que los gerentes involucrados en los temas, por favor participen en las páginas de Facebook que existen en La Molina, para que también den comunicación directa a los muchos vecinos que se reúnen en estas páginas, para que sepan realmente lo que viene haciendo la municipalidad.

Asimismo, completando quizás lo que manifiesta la regidora Perla, es muy importante que la Gerencia de Imagen o de prensa o quien haga sus veces, tenga activada, o sea muy activa la página web de la municipalidad, en la cual se indique exactamente la presentación del Hospital Móvil por ejemplo, la Planta de Oxígeno, las fechas de los mercados itinerantes; es decir, de todo tipo de actividades que realice la municipalidad; que se tenga el trabajo, de hacerse con anterioridad, la página web va a ser una de las partes fundamentales de la gestión, y tiene que ser activada, tiene que estar al día, tiene que ser muy activa por favor.

Son dos pedidos que quiere hacer, la participación de todos los funcionarios, y que den la información en todas las páginas del distrito por favor, y que también la página sea una página informativa, la página de la municipalidad, en la cual rápidamente un vecino si necesita algo, pueda ingresar a la página, pueda saber a que teléfonos llamar, pueda saber con quien consultar, pueda saber con quién hablar; porque, cuando se está necesitando serenazgo, o se necesita saber cuándo llegan los mercados, o donde va a estar la Planta Móvil de Oxígeno o el Hospital, la página web de la municipalidad es importantísima; y, también que los documentos que soliciten, las respuestas sean dentro de los parámetros que ordena la Ley.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Pérez Pisconte.

El regidor **Pérez Pisconte** mencionó que, al comenzar el mes de marzo, antes de la pandemia y de toda esta situación crítica que se vive hoy, se celebró un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la gestión y la Policía Nacional del Perú, donde se han designado coordinadores institucionales, siendo del lado nuestro el Gerente de Seguridad Ciudadana; entonces, desea pedir que se le informe, como se quedó en aquella oportunidad, que figura en aquella acta, que iba a ser trimestralmente, tal así como lo viene haciendo el Jefe de la Región Policial, quien hace el informe respectivo de los convenios que se realizan a través de las municipalidades.

Otro pedido, es con respecto, si bien es cierto a empezado la reactivación económica del país, desde luego que ha recaído la responsabilidad a las municipalidades, y siendo parte de ella, hay una serie de nuevas legislaciones, una serie de condiciones diferentes, distintas, si bien es cierto se enmarcan dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades, pero muchas de las cuales desconocían. Entonces, resulta que ahora esto es mucho más complejo; entonces, la preocupación es, qué se está haciendo con respecto al tema de la bioseguridad; si bien es cierto esta es una perspectiva nueva, con respecto a la salubridad y salud de las personas, de los vecinos; entonces, qué se ha afrontado, qué se viene haciendo, frente a esto que se viene masificando, cuál es el control, si de repente se tendría que ajustar algunas normas, de repente algunas Ordenanzas; como bien se ve, tiene por lo menos para buen rato. Esa es su preocupación y su pedido.

Por otro lado quisiera, está preocupado, se ha reunido la Comisión de Administración hace diez días más o menos, y están esperando una serie de informes, que han detallado, que han pedido, y no se les hace llegar todavía. Cómo va la situación laboral dentro de la gestión, hay una gran preocupación por los trabajadores, muchos de ellos, si bien es cierto están en el ámbito de planillas, cuántos obreros se tiene, cómo va a ser el desenvolvimiento de algunos, sabe que hay temas que se tienen que ajustar, porque cree que están judicializados, se les va a incorporar legalmente, cómo se les va a mantener en CAS, cómo se les está atribuyendo con respecto a la preocupación de los trabajadores; eso es importante también, para el buen desenvolvimiento de la gestión.

Por último, desea saber también un poco con respecto a la situación financiera, cómo se está manejando, sabe que hay un ingreso económico por parte del Gobierno, cuáles son los porcentajes que se van a establecer, en qué áreas, cómo se va a determinar; es importante, para que puedan estar al tanto y saber como se va a afrontar, pues si bien es cierto la situación económica de la gestión ha sido duramente golpeada.

El Señor Alcalde expresó que, con respecto al pedido del regidor, eso sí, pide al Gerente Municipal por favor que realice una reunión ZOOM con el referido regidor y con todos los regidores que consideren, sobre estos temas: la situación laboral de los CAS, que ya tienen el mandato judicial y todo el procedimiento que están acompañándolos en su reincorporación, los acuerdos que se tienen hace pocos días pactados, tanto con el sindicato de obreros, como la FENAOMP y el estado financiero, para que se pueda tener claro; ojo, que se ha quedado que cada quince días se tiene que dar cuenta a todos los regidores o en partes, sobre el avance en distintos temas, administrativos, financieros, operativos, etc.

El Gerente Municipal informó que, así se está haciendo y que tienen una reunión la próxima semana.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** mencionó que, había olvidado hacer la referencia a un pedido adicional, que consiste en poder visualizar las actas de entrega de las canastas, es algo que solamente quedó pendiente, ha entregado cartas solicitando la información, se les ha hecho llegar, y lo único que faltaba era poder tener a la vista las actas de entrega de cada uno de los beneficiarios, para poder dar por cerrado ese tema.

El Señor Alcalde manifestó que, al respecto, sin perjuicio de que pueda tomar conocimiento de lo que solicita, la Contraloría, a pedido del AMPE en su debido momento, incorporó o implementó, una plataforma digital, en donde cada municipio cargaba todas las actas; pero sin perjuicio de ello, igual se le entregará.

El Gerente Municipal informó que, respecto al pedido del regidor, todavía no han devuelto las actas por parte de OCI, se está a la espera que se devuelva. Ahora se tiene un pequeño inconveniente, que el personal de la OCI se ha ido en su integridad a cuarentena durante diez días; entonces, se tiene esa complicación, pero apenas lleguen las actas las pondrá a disposición de los regidores.

No habiendo más pedidos, se pasó a la estación de Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DÍA:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI.

El Secretario General expresó que, como antecedentes se tienen los pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; y se ha entregado a los señores regidores el proyecto de Acuerdo de Concejo, el Convenio con sus antecedentes.

El Señor Alcalde cedió la palabra al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

El Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres mencionó que, este proyecto de Convenio Marco, quiere darle un primer ingreso con respecto a que, como gobierno local deben establecer los mecanismos necesarios para la preparación de la atención de una emergencia, y esto se realiza con el apoyo del INDECI, que es parte del SINAGERD, que es el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Siendo el INDECI el responsable técnico de brindar y facilitar la supervisión y la formulación de la implementación de la Política Nacional o del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en conjunto con el gobierno local, se tiene compromisos, que básicamente están alineados a políticas y estrategias de comunicación, difusión y sensibilización de la población. Se tiene en claro que este Convenio Marco abre una puerta importantísima en el tema de poder contar con un sistema de alerta temprana, frente a una gran catástrofe por un sismo. Quiere recalcar que, el país lamentablemente, en el tema de un sistema de alerta temprana, esta bastante atrasado, y esto es posibilitar la afectación para la capital y para la ciudad de La Molina, con doscientos mil habitantes, y Lima que tiene la tercera parte de la población del Perú.

Quiere hacer una comparación, que no es buena, pero siempre hay que hacerla, para ver en qué situación se está. En los Estados Unidos de Norteamérica data de un Sistema de Alerta Temprana de la década de los sesenta; Chile y Colombia, que son vecinos, datan de un Sistema de Alerta Temprana de hace diez años; ni que hablar de Japón, que tiene un sistema de más de cuatro mil doscientos antenas repetidoras en su territorio, aquí recién se tiene algunas antenas en la costa de Lima y Callao.

Es de vital importancia, lo deja a la consideración de los regidores, el poder abrir esa puerta con el INDECI y poder contar con la instalación de las antenas primarias, que son dos las que están ofreciendo para poder establecer el Sistema de Alerta Temprana en el distrito. Básicamente ese es el tema, este es un Convenio Marco, y abre la puerta para el Convenio Específico, para contar con un Sistema de Alerta Temprana.

El Señor Alcalde expresó que, esto era algo esperado, pone a consideración del Concejo.

El regidor **Pérez Pisconte** señaló que, efectivamente en riesgos y desastres ha venido siguiendo el año pasado, se presentó un bosquejo, incluso hay una documentación de todo un trabajo que se presentó al INDECI, se armó en noviembre, y luego se presentó en diciembre; incluso, habían sido elegidos para recibir la donación de una antena del gobierno japonés, quisiera saber en qué quedó eso, si pudiera explicar el señor Jovan; esta es una antena del Sistema de Alerta Temprana, que incluso se había visto la posibilidad de ponerla en MUSA, al ser un lugar vulnerable de mayor afluencia de vecinos; entonces, en qué quedó eso, porque sabe que se presentó llenando todo un formato en el mes de enero, y la antena iba a ser donada por el gobierno japonés.

El Señor Alcalde cedió la palabra al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

El Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres expresó que, una vez, si se aprueba este Convenio Marco, se tiene el Convenio Específico a través de INDECI, para poder justamente recibir la donación de esta antena. Con respecto a la instalación de la misma, si bien es cierto hubo un primer detalle a nivel no totalmente técnico con respecto a población y a zona vulnerable que era cerca de MUSA, en el distrito; pero, una vez que se cuente con esta antena, hay que hacer todo un estudio real, para ver cual es el alcance de estas antenas, para no poner la repetidora y poder cubrir la mayor cantidad de territorio con esta; y también, la ubicación de una segunda antena, para después poder ya colocar las antenas retransmisoras o secundarias.

Eso es básicamente lo que tiene como información y como documentación del año pasado como hace referencia el señor regidor.

El Señor Alcalde señaló que, o sea, estaría condicionado justamente a este eventual Convenio.

El Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres señaló que, esta es la puerta de ingreso para poder desarrollar el Sistema de Alerta Temprana.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Ávila Ayala.

El Regidor **Ávila Ayala** expresó que, con respecto a la Comisión de Seguridad Ciudadana, han hecho reuniones y siempre vienen tratando directamente con el Gerente Roncagliolo, y se ha dicho lo que siente nuestra población, pero de una forma u otra, le pone la pantalla de verde, amarillo, rojo, pero en el terreno no hay resultados; entonces por lo tanto, ha venido haciéndole saber, de que la seguridad ciudadana no está funcionando, a pesar de que él, ha tenido el apoyo total de la Comisión de Seguridad Ciudadana, para mejorar la seguridad ciudadana. Es por eso que él personalmente, está coordinando con él; como se sabe la toma de personal, donde él le pidió apoyo, de que tenía personal técnico eficiente, sin costo alguno iba a solucionar, reactivar las cámaras en nuestro distrito; por lo tanto, hoy en día no se cuenta con ese servicio eficiente.

Otra cosa, se tiene que saber, que como voceros del distrito, los vecinos cuando lo llaman, tiene que decir con cuantas cámaras se cuenta, y cuantas cámaras están inoperativas; pero cuando le dice al señor Roncagliolo, dice que tiene piedras en su zapato, de un funcionario de la municipalidad, y es por eso todo su plan de trabajo no se puede realizar; entonces, por lo tanto, se le ha mandado una carta a él, con su preocupación. Así, el tema por ejemplo el tema de los caninos, bien gracias, porque él es el responsable directo de los cachorros que han fallecido y su mamá, y no se sabe porque falleció, y no se sabe porque esos animales han sufrido esos perjuicios dentro del distrito. Así se ha pedido, porque también ha salido publicado, que se tiene serenos con antecedentes policiales, y quiere saber, porque la población pide, que se tiene que tener informes de las personas con antecedentes policiales que están trabajando con nosotros, o en todo caso, cuál es el requisito administrativo, logístico, de que se haya permitido que esos señores han venido directamente designados del Gerente Municipal, para trabajar en este distrito; y, esa es la preocupación de los vecinos. Él que habla, la vez pasada, en una reunión última, han tocado un tema, y al mismo tiempo es faltar el respeto a la autoridad, cuando el señor Roncagliolo, en la última reunión cuando tocó el tema, y le preguntó su colega Hernán Pérez, de que, como es que se ha nombrado a su personal de confianza a dedo, y que maltrata a los trabajadores, amenazando que su palabra y contra su palabra. Entonces, todas esas cosas le hacen saber las personas; por lo tanto, exige que, en la próxima reunión de la Comisión, va a tener la oportunidad de decir las cosas, y con documentos que le han enviado esas amenazas, y eso no se puede permitir.

El Señor Alcalde preguntó qué tipo de amenazas.

El regidor **Ávila Ayala** respondió que, son amenazas en el sentido que si dicen o comentan algo de lo que esta pasando, es su palabra contra su palabra.

El Señor Alcalde mencionó que, no es tema; se está en un reingeniería y una reestructuración total de varias áreas, se ha traído como asesor principal al General César Gentile, que hace un mes y medio se estaba desempeñando como Director General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, y ha sido también jefe de varias Regiones Policiales, etc., con vasta experiencia y que está apoyando a Roncagliolo; está reestructurando, porque en efecto ha habido pillos dentro de Seguridad Ciudadana; pero, generalizar y decir que uno recoge el sentir sería contradictorio, porque si no, no sería el único distrito en donde el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, va a implementar tres planes piloto a corto plazo. Viene trabajando con el Comandante General de la Policía, el Teniente General Loayza, ha estado en varias reuniones también, últimamente hace poco con el nuevo viceministro, con el propio General Cayas, quien es el Jefe de la Región Policial Lima, con el Jefe de Inteligencia de la Policía, que es el General Servan; se está trabajando con el Director de la Aviación Policial, el General Vildoso, justamente para implementar, porque acá hay resultados; dentro de la inseguridad que hay, hay resultados, capturan todos los días; hace pocos días, que si bien es cierto Roncagliolo falló en una reunión anterior con su Comisión, no obstante fomentó, a su pedido, una reunión, para explicarles todos los planes, no han estado todos los regidores, le encantaría que se pueda fomentar otra vez, para explicar todo lo que se viene a corto plazo tres planes piloto, que lo han podido haber hecho en otro distrito de Lima o del Perú, va a ser en La Molina; porque en La Molina está dando resultados.

Entonces, no hay que generalizar el tema de los vecinos, acá se mide, se tiene un impacto en redes, se está sobre el 81% en cuanto a la aceptación, ello es tangible, y cuando quieran venir, acá se los va a mostrar. Sí hay cosas por mejorar, pero no hay que hacer eco de los de abajo, que quieren a veces petardear, porque se sentían vacas sagradas hace muchos años atrás; ahí está trabajando con el Ministerio Público, y con el Servicio de Inteligencia y con la DEPINCRI, porque cuando advierte que hay pillos en fiscalización o en serenazgo, es categórico, presos, a la cárcel; esas poquitas vacas sagradas que hay, ya los tienen identificados, y ya le ha dicho a los sindicatos; así que, no hay que hacer eco de esas vacas sagradas, que son contadas con su mano, cinco o seis personas, hay que tener mucho cuidado, no hay que dar respaldo a esos facinerosos, que tratan de petardear una gestión, porque les han malogrado su negocio, así tal cual lo dice, las cosas claras, porque tiene mucha información, está trabajando con inteligencia acá, por eso es que se está trabajando directamente con el General Servan, el Director del Servicio e Inteligencia. No es un tema materia de, pero si lo explica y le encantaría que el Gerente Municipal convoque nuevamente a todos los regidores, y con el General César Gentile, para que se explique todo lo que se va hacer acá.

El regidor **Talavera Álvarez** mencionó que, luego de la lectura al proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad de La Molina y el INDECI, presenta las siguientes observaciones:

Que mediante el Informe N° 019-2020-MDLM-GAJ, de fecha 31 de enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Molina, en sus atribuciones señaladas por el ROF municipal, remite a la Gerencia Municipal, los antecedentes formulando formalmente las observaciones siguientes:

Primera observación, en cuanto al informe técnico, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abogado Nazario Tintaya requiere que este informe sea adecuado al Instructivo N° 001-2012-MDLM, por tanto, deberá incluir la sustentación de la necesidad y de la importancia, además de incluir un análisis costo beneficio del Convenio. Este requerimiento ha sido subsanado.

Segunda observación, en cuanto a la exigencia de presentación de documentos adicionales que debe acompañar a la propuesta del Convenio, el Gerente de Asesoría Jurídica, requiere que esta propuesta de Convenio precise que debe cumplir con lo ordenado por el Instructivo N° 001-2012-MDLM; por tanto, se deberá incluir los informes técnicos de los órganos y unidades involucradas, este requerimiento ha sido subsanado.

Tercera observación, en cuanto al texto del Convenio Marco, el numeral 5.5 del punto 5 del Instructivo N° 001-2012-MDLM, define al Convenio Marco como aquel acuerdo que se suscribe con una o más entidades de la administración

pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como organismos internacionales, por el cual se propone el logro de los objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado, siendo ello así, un Convenio Marco, no debería incluir como compromisos de las partes, obligaciones específicas como se verifica en la cláusula quinta del proyecto de Convenio. Observación de la Gerencia de Asesoría Jurídica a la cláusula quinta de la propuesta de Convenio, que dice: "conceder los permisos, autorizaciones e información necesaria que permita el desarrollo de proyectos de colaboración conjunta, relacionadas al componente de difusión y comunicación de los sistemas de alerta temprana en su jurisdicción. Sustentada la observación señalada en los párrafos anteriores, el Abogado Nazario Tintaya, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica señala, "no obstante lo señalado en el párrafo precedente, el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios señalados por el artículo cuarto del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo que el sub numeral 1.5 del número 1 del referido artículo cuarto, señala que la imparcialidad de la función pública es un canon de conducta que demanda una actuación sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamientos igualitarios frente al procedimiento, con la única excepción de las distinciones que tengan justificación normativa objetiva y razonable. Siendo ello así, se sugiere reformular el texto del citado compromiso, con el objetivo de no generar privilegios que puedan generar una vulneración al principio de imparcialidad antes mencionado, indicando que para el otorgamiento de las autorizaciones o permisos, se deberá incluir con las obligaciones que señala la normatividad nacional y municipal aplicables"; este requerimiento no ha sido subsanado.

Observación de la Gerencia de Asesoría Jurídica en la cláusula novena de la propuesta del Convenio, que señala: "los bienes inmuebles que se aporten para el cumplimiento del presente Convenio Marco, que no constituyan una donación a la otra parte, no conllevará a su desplazamiento de propiedad, en el caso de bienes muebles que se aporten, estos continuarán siendo de propiedad de la institución aportante, siendo que no se verifica dentro de los compromisos de las partes, ninguna obligación que incluya la entrega de bienes, se sugiere eliminar esta cláusula del Convenio. Este requerimiento no ha sido subsanado, la propuesta de Convenio no contiene ninguna modificación, por lo que resulta necesaria la aclaración por parte del Gerente de Desarrollo Urbano o el Gerente de Asesoría Jurídica o quienes hagan sus veces, informen de la imposibilidad de cumplir con subsanar las dos observaciones y/o sugerencias planteadas por el Abogado Nazario Tintaya en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica.

El Señor Alcalde cedió la palabra a la Gerente de Asesoría Jurídica.

La Gerente de Asesoría Jurídica señaló que, con respecto a las observaciones o sugerencias que inicialmente la Gerencia de Asesoría Jurídica realizó, debe indicar que, en ese momento se tenía la primera parte de la solicitud de la firma de Convenio, todavía no se tenían todos los informes técnicos sustentatorios, que finalmente han sido los que han dado una viabilidad, tanto técnica, presupuestal y legal, para la aprobación del Convenio, si el Concejo así lo considera. Entonces, una vez que se han presentado las sugerencias u observaciones a la primera parte que presentaron los funcionarios en ese momento, ellos han hecho una evaluación, en la cual, de acuerdo a lo que se indica también en los informes técnicos, han explicado cuales son los motivos por los cuales estas dos cláusulas, que no se levantaron entre comillas, debían ir, y no vulneraban ninguna norma legal, ni tampoco generaban ningún perjuicio a la municipalidad. Para ser específica, con respecto a la cláusula quinta, que es respecto al tema de autorizaciones, hay un informe de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen institucional, que indica en su Memorandum N° 033-2020, que también se ha adjuntado al expediente, que la obligación señalada en esta cláusula se refiere a los compromisos de la entidad de difundir y comunicar el sistema de alerta temprana que INDECI desea instalar en el distrito; es decir, no se refiere a autorizaciones de otra índole, sino únicamente es para generar una difusión a manera de comunicación, incluso ello generaría un beneficio a los vecinos. Entonces, viendo ya esta explicación de la Gerencia de Comunicación, la cual ha sido recogida también por el área usuaria, que en este caso es la Subgerencia del Riesgo de Desastres, han considerado que está bien que se mantenga en el Convenio. Además, la otra observación era con respecto a la cláusula novena, sobre el tema de los bienes, en este caso quien se ha pronunciado es la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, y también la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres ha recogido el pronunciamiento. La Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio en su Informe N° 125-2020, que también se encuentra en el expediente, ha indicado que la cláusula hace referencias a actos de administración de los bienes inmuebles estatales, los mismos que deberán ser aplicados a través de Convenios Específicos, para el desarrollo de las actividades correspondientes, siendo que la propiedad estatal mantendría su titularidad y/o administración a favor de la municipalidad; y, en el caso de los bienes muebles, la propiedad de los mismos la conservan los aportantes; en ese sentido, al no regular actos de disposición esta cláusula, no se coloca en riesgo una adecuada gestión del patrimonio inmobiliario de nuestra entidad. Además de ello, debe señalar que, de acuerdo al Informe Técnico de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y también a las coordinaciones que esta área como área usuaria efectuó con el INDECI, se llegó a la conclusión que el Convenio Marco que presenta el mismo, es un Convenio de Adhesión, el cual lo presentan en virtud a la Resolución Jefatural N° 027-2015-INDECI. Entonces, este es un Convenio modelo, que vienen firmando con las distintas municipalidades; entonces, en verdad se tiene la intención de poder suscribir este Convenio, y con este sustento técnico, se ha podido determinar que no existe en estas dos cláusulas, que primero se sugirió que fueran modificadas o eliminadas, no existe ningún entrampamiento legal, y mas que nada, da una viabilidad técnica a la suscripción del Convenio Marco, es por ello que no se levantó en esas condiciones que se indicó al inicio.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, la única duda, porque lo está diciendo la Gerente de Asesoría Jurídica, y que dice que cuando hay toda estas modificaciones puede ser en el convenio marco no, pero si cuando sea de los sub convenios que salgan de acuerdo al Convenio Marco, y no hay responsabilidad de ninguna naturaleza; esta repitiendo lo que dice el Informe Legal del Gerente, que pensaba que encajaba ahí, lo ha consultado también. Eso sería todo, le parece que ya explicó, se dice que no hay ningún problema, todo se ha hecho en base a las norma del procedimiento administrativo.

El Señor Alcalde cede la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** indicó que, recibió una comunicación por whatsapp, en el mismo sentido de la intervención del regidor Carlos Talavera, una comunicación del regidor, dirigida a él como Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, expresando las mismas inquietudes, que ciertamente compartía, hasta antes de la explicación de la doctora Cecilia La Cruz, ya con ello quedaría superado el tema.

No deja de llamarle la atención la redacción de la cláusula quinta, esta que dice conceder los permisos, autorizaciones, información necesaria, que permita el desarrollo de proyectos de colaboración conjunta, relacionados a los documentos de difusión y comunicación. Es un poco extraña la redacción, pero si se circunscribe como bien cree sonríe la doctora Cecilia La Cruz, al tema de la difusión y comunicación, cree que no habría inconveniente de su parte, se somete en todo caso a esa opinión.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** señaló que, dada la importancia de la situación sísmica en nuestro país, la vulnerabilidad que se tiene en este distrito, es evidente la importancia de la suscripción de este Convenio, más aún si va a permitir trabajar hacia la consecución de estos sistemas de alerta temprana; sin embargo, debe manifestar que, en sesiones anteriores, al momento de la creación de esta unidad de riesgos y desastres, comentó la necesidad de que no estuviera incorporada dentro del organigrama como una unidad jerárquica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano; eso es importante trabajarlo en algún momento, y lo deja en todo caso para que sea analizado por la Comisión de Administración de la municipalidad, para que tenga la jerarquía necesaria, dado que en ese momento el criterio era de repente, que colaborara con diferentes temas de orden catastral, de hecho INDECI forma parte de comisiones de revisión de proyectos, pero cree que esa es una labor secundaria, una labor accesoria, cuando lo principal es atender los desastres, atender las posibles catástrofes que se puedan dar a raíz de un movimiento sísmico, que tanto se habla que en algún momento ocurrirá; ante eso, se debe estar preparados y tener sobre todo, la jerarquía suficiente dentro del ROF, por parte del responsable de esta unidad, para poder ser cabeza justamente directiva de esta labor de ayuda y apoyo a las personas que lo necesiten en ese momento. Por lo demás aprobar el Convenio como esta formulado.

El Señor Alcalde señaló que, se esta en esa línea de posible replanteo, se está evaluando ello.

La regidora **Espinoza Aquino** indicó que, se sabe que el presente Convenio es de suma importancia, ya que es el preámbulo para luego se busque suscribir el Convenio Específico, y así poder gestionar el Sistema de Alerta Temprana, el SAT; sistema que alertará segundos antes, a la población de La Molina de un posible movimiento telúrico. Entonces, si bien es cierto la señorita Cecilia ha respondido varias preguntas de sus colegas, pero tiene algunas dudas con respecto a este proyecto de Convenio Marco, respeta el Instructivo N° 001-2012-MDLM, en cuanto a las normas internas para la elaboración de Convenios de Cooperación, esa es una consulta.

La otra es, con qué otros documentos técnicos de las diferentes unidades orgánicas, cuenta este proyecto de Convenio; y, respecto a la cláusula novena, los bienes muebles que implementará INDECI para el SAT serán en este Convenio Marco o en el Convenio Específico. Asimismo, quiere manifestar, que en vista que la gestión del riesgo de desastres es un tema de vital importancia, desea coordinar con el Subgerente para realizar una visita al COEN.

El Señor Alcalde cedió la palabra al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

El Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres expresó que, con gusto la va a recibir en el COEN, para que vea todo lo que se está planificando desarrollar. Asimismo, que quería adelantar un tema con respecto a hacer una relación con lo que el regidor Valdivieso indico sobre el incendio del otro día en Viña Alta, al respecto y ante la situación de la Bomba que se tiene en el distrito; ya se le ha cursado un oficio al Comandante de la Bomba, porque se tiene que tener identificado cuando se cuenta con la logística de esta Bomba. Solo para que se tenga una idea, en los últimos siete meses, solamente la Bomba ha contado con dos meses de ambulancia no constante; entonces, el día de la emergencia de Viña Alta, se tuvo que solicitar una ambulancia de San Borja, la cual por supuesto demora bastante tiempo en llegar, y eso que no se tiene tanto tráfico como antes. De la misma forma se han conectado con la frecuencia de los bomberos, para que una vez que se lanza la alerta a la Bomba de La Molina, la 96, se pueda hacer el seguimiento de la conexión que realiza la Bomba con el resto de Bombas aledañas, y poder tener in situ la información en estadística, del tiempo de respuesta frente a cualquier emergencia en el distrito; y, de esa forma también trasladarlo a la Intendencia de los Bomberos; porque no es posible que se tenga una Bomba que casi está inoperativa el mayor tiempo posible. Recalca la invitación a la regidora al COEN, para darle los alcances necesarios que necesite.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Acuerdo de Concejo con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR 11 EN CONTRA 00 ABSTENCIONES 00

El Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente, se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N° -2020/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de la fecha, el Memorándum N° 802-2020-MDLM-GM, de fecha 23 de julio del 2020, de la Gerencia Municipal, con el cual el señor Alcalde formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para la aprobación y suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI**, a fin de que el mismo sea evaluado por el Pleno del Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 15-2019-INDECI/31.0, ingresado como el Oficio N° 21736-2019 el 04 de diciembre del 2019, la Dirección Desconcentrada INDECI Callao, propone realizar los Convenios Marco y Específico para el Sistema

de Alerta Temprana de Sismo, a fin de establecer condiciones favorables que permitan identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación, en el desarrollo de acciones relacionadas con la Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y específicamente en lo relacionado a la ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alerta Temprana – SAT;

Que, mediante el Informe N° 003-2020-MDLM-GDU-SGGRD, de fecha 06 de enero del 2020, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y el Instituto Nacional de Defensa Civil, concluyendo en el sentido de que, considerado que el citado proyecto de Convenio se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDL) y alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad, dentro de la línea Estratégica: Disminuir la Vulnerabilidad de la Población ante el Riesgo de Desastres Naturales, es de opinión favorable a la suscripción del proyecto de Convenio marco;

Que, mediante el Informe N° 005-2020-MDLM-GDU, de fecha 10 de enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y el Instituto Nacional de Defensa Civil, adjuntando el Informe Legal N° 04-2020-MDLM-GDU/ZLV, de fecha 09 de enero del 2020, el cual concluye que, resulta sumamente beneficiosa la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional relacionado al SAT - Sistema de Alerta Temprana;

Que, mediante el Memorando N° 67-2020/MDLM-GM, de fecha 15 de enero del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el informe técnico respecto al Convenio con el INDECI;

Que, mediante el Informe N° 026-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 23 de enero del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite a la Gerencia Municipal su informe respecto al proyecto del Convenio Marco, concluyendo que, el Convenio propuesto representa beneficios directos para los vecinos del distrito y la municipalidad en lo referente a la gestión reactiva de riesgo; y, la implementación del Convenio Marco, se atenderá con los recursos de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, lo cual no genera gastos adicionales para la Entidad, siendo presupuestalmente viable;

Que, mediante el Memorando N° 148-2020/MDLM-GM, de fecha 27 de enero del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir su informe legal respecto a la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, mediante el Informe N° 019-2020-MDLM/GAJ, de fecha 31 de enero del 2020, la Gerencia Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal los antecedentes, señalando las observaciones, en el sentido de:

- Falta la adecuación del proyecto del Convenio con el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina".
- El informe técnico sustentatorio deberá incluir la sustentación de la necesidad y de la importancia, así como el análisis del costo beneficio.
- Debe adjuntar documentos adicionales de otras unidades orgánicas respecto a la propuesta del Convenio Marco, como son la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la Gerencia de Administración de Finanzas, la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada o de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Públicas o en su caso de la Subgerencia de Obras Privadas.
- Asimismo un convenio marco no debería incluir compromisos de las partes sobre obligaciones específicas como la que contiene la cláusula quinta de la propuesta del Convenio, sugiriendo reformular el texto citado
- Finalmente sugiere que se elimine la cláusula novena de la propuesta del Convenio, siendo que no se verifica dentro de los compromisos de las partes ninguna obligación que incluya la entrega de bienes;

Que, mediante el Memorando N° 241-2020/MDLM-GM, de fecha 07 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano las observaciones emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando que sean subsanadas;

Que, mediante el Memorandum N° 189-2020-MDLM-GDU, de fecha 18 de febrero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, levante las observaciones de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante el Informe 046-2020-MDLM-GDU-SGRD, de fecha 03 de marzo del 2020, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, su informe sustentatorio de la propuesta de suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, solicitando informes técnicos sustentatorios de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Gerencia de Tecnologías de Información, de la Gerencia de Participación Vecinal, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio;

Que, mediante el Memorandum Múltiple N° 010-2020-MDLM-GDU, de fecha 05 de marzo del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita opinión respecto a la propuesta de Convenio Marco Institucional – INDECI, propuesto por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad y a la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio;

Que, mediante Informe N° 009-2020-MDLM-GDU-SOPV-KRMC, el personal de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad su informe en el cual se señala que, expresamente se le atribuye la función de evaluar los proyectos de convenios, esto quiere decir, que el Reglamento señala que, en marco de sus atribuciones, se puede determinar la viabilidad de proyectos que se desarrollan en áreas de dominio público; en el caso particular y tratándose de que el referido es un Convenio Marco Interinstitucional y no un Específico, se tiene que tomar en consideración que, a la fecha se cuenta con diez proyectos de presupuesto participativo, las cuales se desarrollan en el presente año; estos proyectos se ejecutaran en diez parques asignados dentro de nuestro distrito; asimismo uno de los compromisos de la municipalidad en dicho Convenio, es el desarrollo de las actividades orientadas a fortalecer la preparación de la población ante la ocurrencia de peligros, y dado que el Convenio Específico aún no se desarrolla, se sugiere a modo de prevención, que considere los puntos (parques) donde se ejecutaran los proyectos de presupuesto participativo, a fin de que no se afecten con el desarrollo de las obras, concluyéndose en el sentido de que, es viable el prescrito proyecto de Convenio;

Que, mediante el Informe N° 187-2020-MDLM-GDU-SOPV, de fecha 09 de marzo del 2020, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Informe N° 009-2020-MDLM-GDU-SOPV-KRMC, expresando que es viable la Propuesta de Convenio Marco Interinstitucional – INDECI;

Que, mediante el Memorandum N° 268-2020-MDLM-GPV, de fecha 11 de marzo del 2020, la Gerencia de Participación Vecinal suscribe en señal de conformidad el Informe Técnico N° 23-2020-MDLM-GPV/NCR, de fecha de 10 de marzo del 2020, mediante el cual el encargado del RUOS distrital de La Molina remite su opinión sobre el proyecto de Convenio Marco Interinstitucional – INDECI, concluyendo en el sentido de que, es de vital importancia que la jurisdicción de La Molina, ante la presencia de vulnerabilidad de la población y la ocurrencia de diversos peligros que ocurren en el territorio peruano, estos sean monitoreados y articulados a través del SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA – SAT; por tanto, su opinión para el proyecto de convenio denominado "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL", es viable en concordancia a la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y que, la Gerencia de Participación Vecinal es competente para coadyuvar y coordinar con la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en el desarrollo de campañas de sensibilización y/o concientización vecinal, programación de charlas de prevención y capacitación de la comunidad molinense, con el objeto de fortalecer la preparación de la población ante futuros riesgos de desastres;

Que, mediante el Memorando N° 73-2020-MDLM-GCII, de fecha 10 de marzo del 2020, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, su pronunciamiento, señalando que, siendo que la cláusula quinta del precitado Convenio desarrolla como uno de los compromisos por parte de esta Entidad Edil el difundir y comunicar el "Sistema de Alerta Temprana" que INDECI desea instalar en la jurisdicción de La Molina; y que, conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones, el cual en sus literales j) y k) del artículo 49º, se señala que, es función y atribución el elaborar, coordinar, diseñar, consolidar y supervisar las publicaciones impresas y electrónicas, emitidas por las gerencias de la municipalidad; aprobar y controlar la edición del material informativo que se publica en el Portal Web Institucional de la Municipalidad; de acuerdo a las funciones precisadas y con la finalidad de coadyuvar a los objetivos estratégicos institucionales de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, es de la opinión que, es viable este proyecto de Convenio Marco Interinstitucional;

Que, mediante el Memorandum N° 233-2020-MDLM-GDU, de fecha 10 de marzo del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas su opinión respecto a la propuesta de Convenio Marco Interinstitucional con el INDECI;

Que, mediante el Informe N° 125-2020-MDLM-GAF-SSGP, de fecha 10 de marzo del 2020, la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, emite su opinión sobre la propuesta de Convenio Marco Interinstitucional INDECI, señalando que, en la Cláusula Novena de la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina e INDECI, estipula que, los bienes inmuebles que se aporten para el cumplimiento del presente Convenio Marco, que no constituyan una donación de la otra parte, no conllevará a su desplazamiento de propiedad; en el caso de bienes muebles que se aporten, estos continuarán siendo de propiedad de la institución aportante; en ese contexto, se hace referencia a los actos de administración de los bienes inmuebles estatales, los mismos que deberán ser aplicados a través de la suscripción de Convenios específicos para el desarrollo de las actividades, que estarán orientadas a fortalecer la preparación de la población ante una situación de riesgo o desastre; siendo que la propiedad estatal mantendría su titularidad y/o administración a favor de la municipalidad de La Molina, así como la continuación de la finalidad de los predios, en especial aquellos de dominio público; en el caso de bienes muebles, la propiedad de los mismos la conserva los aportantes, en ese sentido al no regular actos de disposición, no se coloca en riesgo una inadecuada gestión del patrimonio mobiliario de esta Entidad; concluye que, resulta viable que la municipalidad de La Molina suscriba el Convenio Marco Interinstitucional con INDECI, siendo que, en el extremo de lo estipulado en su cláusula novena, no media la posibilidad de una inadecuada gestión del patrimonio mobiliario e inmobiliario de esta Entidad;

Que, mediante el Informe 129-2020-MDLM-GAF-SSGP, de fecha 11 de marzo del 2020, la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas su Informe N° 125-2020-MDLM-GAF-SSGP, respecto a la propuesta de Convenio Marco Interinstitucional a suscribir con INDECI, el mismo que fue remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas a la Gerencia de Desarrollo Urbano con el Memorandum N° 1000-2020-MDLM-GAF;

Que, mediante el Memorandum N° 261-2020-MDLM-GDU, de fecha 15 de mayo del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes opiniones vertidas por la Gerencia de Participación Vecinal, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio; y, la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Memorandum N° 276-2020-MDLM-GDU, de fecha 27 de mayo del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitó a la Gerencia de Tecnologías de Información opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio Marco Interinstitucional con el INDECI, con el objeto de establecer las condiciones favorables que permiten identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación en acciones relacionadas con la Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la SINAGERD;

Que, mediante el Memorando N° 147-2020-MDLM-GTI, de fecha 02 de junio de 2020, la Gerencia de Tecnologías de Información, señala que, la misma se compromete a apoyar en el funcionamiento de uso de equipos informáticos y brindará las herramientas adecuadas para la actualización del Portal Web Institucional, así como brindar seguridad y continuidad de este, que coadyuve a cumplir con sus funciones y objetivos programados, logrando con ello cooperar al logro de la misión institucional; por lo cual, considera que es beneficioso para la institución la suscripción del Convenio con INDECI;

Que, mediante el Memorandum N° 290-2020-MDLM-GDU, de fecha 05 de junio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el Memorando N° 147-2020-MDLM-GTI;

Que, mediante el Informe N° 081-2020-MDLM-GDU-SGRD, de fecha 15 de junio del 2020, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el informe sustentatorio de la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, señalándose la necesidad, la importancia, el objeto, los compromisos, que asumirán las partes, el análisis costo beneficio, los informes sustentatorios, la vigencia y sus conclusiones; asimismo se anexa la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad de La Molina y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, el cual tiene un total de dieciocho (18) cláusulas;

Que, mediante el Informe N° 057-2020-MDLM-GDU, de fecha 03 de julio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 081-2020-MDLM-GDU-SGRD, donde se efectuó la evaluación integral de la propuesta de Convenio Marco Interinstitucional presentada por el INDECI, siendo técnicamente factible, encontrándose conforme en todos sus extremos, adjuntando los informes técnicos sustentatorios de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, de la Gerencia de Participación Vecinal, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio y de la Gerencia de Tecnologías de Información;

Que, mediante el Memorandum N° 734-2020-MDLM-GM, de fecha 03 de julio del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la opinión técnica respecto a la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, mediante el Informe N° 148-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 07 de julio del 2020 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo interinstitucional, remite a la Gerencia Municipal su informe sobre el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, concluyendo en el sentido de que, el Informe N° 081-2020-MDLM-GDU-SGRD, informe sustentatorio presentado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, levanta las observaciones efectuadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 019-2020-MDLM-GAJ; en los actuados remitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el Informe N° 057-2020-MDLM-GDU, adjunta documentos de las unidades de organización factibles de participar en el Convenio Marco propuesto, acorde a sus competencias y en el marco de sus actividades y presupuesto asignado, lo cual no genera adicionales a la Entidad; el Convenio propuesto representa beneficios directos para los vecinos del distrito y la municipalidad, en lo referente a gestión reactiva del riesgo de desastres; y, habiendo sido levantadas las observaciones por la unidad de organización proponente del Convenio marco, emite opinión favorable al Convenio, y se ratifica en todos los alcances el Informe N° 026-2020-MDLM-GPPDI que forma parte de los actuados;

Que, mediante el Memorando N° 752-2020-MDLM-GM, de fecha 08 de julio del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica informe legal en cumplimiento del Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina";

Que, mediante el Informe N° 082-2020-MDLM-GAJ, de fecha 23 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo en el sentido de que:

- De acuerdo a lo precisado en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18 y 2.19 del punto II de su informe legal, es viable legalmente la aprobación de la celebración del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Defensa Civil, en el marco de lo establecido en el artículo IV y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades,

y lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 5º, 9º y 14º de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) – Ley N° 29664, artículo 77º y 79º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, artículos 8º, 9º y 11º del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, artículo 1º, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021; Decreto Supremo N° 034-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 173-2015-PCM y la Resolución Jefatural N° 027-2015-INDECI, que aprueba la Directiva N° 003-2015-INDECI (9.0) V. 1.0 "Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción y seguimiento de Convenios del Instituto Nacional de Defensa Civil", en concordancia con el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM.

- De acuerdo al numeral 2.20 y 2.21 del punto II, de su informe, le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de los Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios interinstitucionales de acuerdo al numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Acuerdo de Concejo; asimismo, una vez aprobado el precitado Convenio Marco entre esta Institución Edil y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, corresponde al Alcalde su suscripción de acuerdo al numeral 23) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda derivar los actuados a la Secretaría General, para la gestión ante la Alcaldía del correspondiente proyecto de Acuerdo a ser propuesto ante el Concejo Municipal del Distrito de La Molina, para los fines consiguientes;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales, como es el caso de esta municipalidad, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al artículo 1º de la Ley N° 29664, se establece la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el artículo 2º de la Ley N° 29664, expresa que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5º de la Ley N° 29664, se establece la definición y los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; señalándose que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; y que, las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento; precisándose además en el numeral 6.1 del artículo 6º de la precitada Ley N° 29664, que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece sobre la base de los siguientes componentes: a) gestión prospectiva; b) gestión correctiva; y, c) gestión reactiva, siendo que esta última se refiere al conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización de un riesgo;

Que, el artículo 9º de Ley N° 29664, señala que, el Instituto Nacional de Defensa Civil y los gobiernos locales, conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; y, el numeral 14.1 del artículo 14º de la precitada Ley, precisa que, los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento;

Que, de acuerdo al numeral 8.1 del artículo 8º del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público executor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; asimismo, el numeral 9.5 del artículo 9º y el numeral 11.4 del artículo 11º del Reglamento, señala que una de las funciones del INDECI es, promover la instalación y actualización de los sistemas de alerta temprana y los medios de difusión y comunicación sobre emergencias y desastres a la población, y tiene como función el gobierno local ante casos de peligro inminente, establecer mecanismos necesarios de preparación y comunicación sobre emergencias y desastres a la población;

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, que consta de un (01) Objetivo Nacional, seis (06) Objetivos Estratégicos, catorce (14) Objetivos Específicos y cuarenta y siete (47) Acciones Estratégicas

Que, de acuerdo a lo precitado en el considerando precedente, el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres 2014-2021, constituye uno de los principales instrumentos de gestión a nivel nacional, en el que se establecen los objetivos, acciones estratégicas y prioridades en materia de la Gestión del Riesgo de Desastres para el corto, mediano y largo plazo, en los tres niveles de gobierno; y, este Plan, en relación al tema, señala que el país se ha planteado el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Objetivo Nacional: Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres. Planteando como Objetivos y acción lo siguiente:
 - i) Objetivo Estratégico N° 3: Desarrollar capacidad de respuesta ante emergencias y desastres.
 - ii) Objetivo Específico N° 3.1: Desarrollar capacidad de respuesta inmediata.
 - iii) Acción 3.1.3: Fortalecer e implementar sistemas de alerta temprana por tipo de peligro;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 173-2015-PCM, de fecha 10 de julio del 2015, se aprueban los "Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana – RNAT y la Conformación, Funcionamiento y Fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana – SAT, los mismos que son de aplicación a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno; y, dichos Lineamientos precisan en el subnumeral 5.2.1 del numeral 5.2, que el Sistema de Alerta Temprana es el conjunto de capacidades, instrumentos y procedimientos articulados con el propósito de monitorear, procesar y sistematizar información sobre peligros previsible en un área específica, en coordinación con el Centro de Operaciones de

Emergencia, con la finalidad de difundir y alertar a las autoridades y a la población sobre su proximidad, facilitando la aplicación de medidas anticipadas y una respuesta adecuada para reducir o evitar la pérdida de vidas, daños materiales y al ambiente;

Que, en dicho marco, el INDECI remitió el Oficio Múltiple N° 15-2019-INDECI/31.0, solicitando la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, de acuerdo a los numerales 77.1, 77.2, 77.3, y 77.4 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; las conferencias entre entidades vinculadas, permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral; los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados; por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; y, las entidades pueden celebrar Convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, de acuerdo a los numerales 79.1 y 79.2 del artículo 79° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, la solicitud de colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro concepto que implique pago alguno, entre entidades de la administración pública; y, a petición de la autoridad solicitada, la autoridad solicitante de otra entidad tendrá que pagar a ésta los gastos efectivos realizados cuando las acciones se encuentren fuera del ámbito de actividad ordinaria de la Entidad;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 027-2015-INDECI, de fecha 19 de marzo del 2015, se aprobó la Directiva N° 003-2015-INDECI (9.0) V. 1.0 “Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción y seguimiento de Convenios del Instituto Nacional de Defensa Civil”, motivo por el cual en el ANEXO 4 del punto XII de la precitada Directiva, se tiene el modelo de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo que ha sido tomado en cuenta por el INDECI para la elaboración y presentación del mismo;

Que, la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, tiene por finalidad establecer las condiciones favorables que permitan identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación relacionado al componente de difusión y comunicación de los Sistemas de Alerta Temprana - SAT, por lo tanto, conforme a lo señalado en los artículos IV y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, entre los cuales se tiene el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de lo señalado en el considerando precedente, para el presente caso, la propuesta de Convenio en la modalidad de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y el Instituto Nacional de Defensa Civil consta de dieciocho (18) cláusulas, siendo el objeto del proyecto establecer las condiciones favorables que permitan a las partes identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación en el desarrollo de acciones relacionadas con la Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), así como el cumplimiento de los compromisos de las partes estipulado en la cláusula quinta del convenio;

Que, el presente Convenio cuenta con las cláusulas señaladas, y que de acuerdo a su estructura, cumple con lo señalado en el Anexo 04 de la Resolución Jefatural N° 027-2015-INDECI, que aprueba la Directiva N° 003-2015-INDECI (9.0) V. 1.0; asimismo, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se encuentra acorde al marco normativo señalado en los artículos 77° y 79° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, siendo que los acuerdos y compromisos adoptados se encuentran dentro del ámbito de nuestras competencias, y que la cláusula décimo séptima de la propuesta de Convenio Marco, contiene la libre adhesión y separación; asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ha indicado en el Informe N° 148-2020-MDLM-GPPDI, que el proyecto de Convenio Marco no genera gastos adicionales a la Entidad;

Que, el Instructivo N° 001-2012-MDLM “Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina”, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, de fecha 25 de junio de 2012, establece las normas y procedimientos para la formulación, gestión, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de convenios de cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina, con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;

Que, de acuerdo a los numerales 6.2, 6.3 y 6.4 del punto VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS del precitado Instructivo N° 001-2012, el desarrollo interno que debe cumplir la Entidad Edil y sus unidades orgánicas con la finalidad de evaluar, aprobar y suscribir un convenio es la siguiente:

- Para la expresión de interés de suscripción del Convenio:
 - a) Por un órgano o unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina. La Alta Dirección, Gerentes o Subgerentes, pueden, en función de los objetivos institucionales de corto y mediano plazo, correspondiente a sus competencias, expresar interés de suscripción de un convenio de cooperación.
 - b) Por la contraparte del Convenio. La contraparte, conforme a lo descrito en el numeral 5.4 del presente Instructivo puede, en función de los objetivos institucionales, expresar interés en la suscripción de convenios de cooperación con la Municipalidad Distrital de La Molina.
- La formulación y negociación de Convenios se ajustarán a los siguientes lineamientos generales:
 - a) Los convenios de cooperación institucional que formulen y/o en los que intervengan los órganos o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Molina, estarán vinculados con sus funciones y/o competencias.
 - b) Las actividades que se desarrollen para la consecución de convenios estarán orientadas a potenciar los programas, proyectos o actividades que formen parte de los planes del órgano o unidad orgánica.
- Para el proceso de aprobación de convenios, a solicitud de un Órgano o Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina:
 - a) Una vez formulado el anteproyecto de Convenio propuesto por el órgano o unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, éste será elevado a la Gerencia Municipal, adjuntando la siguiente documentación:
 - El texto en físico y en medio digital del Convenio, así como su versión en lengua extranjera, si fuera el caso.
 - Informe técnico sustentatorio del órgano o unidad orgánica correspondiente, sobre la importancia, necesidad y costo - beneficio de la suscripción del convenio de cooperación.
 - Informes técnicos de los órganos o unidades orgánicas involucradas con las obligaciones y/o compromisos de las partes, finalidad, objeto y objetivos del Convenio, de ser correspondiente.

Que, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres emitió su informe técnico sustentatorio respecto a la propuesta de suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y el INDECI, concluyendo que es importante aprobar y suscribir el Convenio con el objetivo de promover la gestión del riesgo de desastres en el distrito de la Molina, con la finalidad de prevenir y salvaguardar la vida de los ciudadanos y daños materiales, y finalmente para cumplir y potenciar los objetivos estipulados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2021 y el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de La Molina, el citado informe tiene como informes de factibilidad de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, de la Gerencia de Participación Vecinal, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio y de la Gerencia de Tecnologías de Información; asimismo, dicho informe técnico sustentatorio fue ratificado por La Gerencia de Desarrollo Urbano, encontrándose conforme en todos sus extremos; finalmente, la

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, expresa que, el acuerdo al Convenio Marco propuesto, va acorde a las competencias y funciones del área usuaria, y que de acuerdo al marco de sus actividades y presupuesto asignado, no generará gastos adicionales a la Entidad;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, el presente proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, se encuentra alineada con el artículo IV y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) – Ley N° 29664, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021; el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, la Resolución Ministerial N° 173-2015-PCM, así como por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo tanto, se considera viable jurídicamente la aprobación de la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el INDECI;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios interinstitucionales, motivo por el que le corresponde al concejo municipal de esta Entidad Edil, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde celebrar los Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello en caso sea aprobada la celebración del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el INDECI, corresponderá al Alcalde su suscripción;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, se considera viable jurídicamente la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional propuesto;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de miembros del concejo participantes;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI, el cual consta de dieciocho (18) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como coordinadores por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, al Gerente Municipal, y al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, quien serán los encargados de velar por el cumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y demás unidades de organización competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Siendo las 17:35 horas del día, no habiendo más puntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión.